



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 8 de agosto de 2018

Número 183

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de extinción de concesión de aguas públicas 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recursos núms. 2475/17, 2138/17 y 2307/17 3
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 710/16; número 2: autos 691/17,
421/15, 1163/15, 956/15, 718/15, 707/15, 672/15, 784/17 y
386/17; número 3: autos 388/18; número 4: autos 1174/17 y
976/17; número 4 (refuerzo bis): autos 530/17; número 6:
autos 213/16; número 7: autos 502/14; número 8: autos 327/16
y 33/18; número 10: autos 666/16, 738/16 y 695/16; número 11:
autos 98/17 4
- Almería.—Número 3: autos 544/18 16
- Santa Cruz de Tenerife.—Número 4: autos 915/15 16
- Juzgados de Primera Instancia:
Sanlúcar la Mayor.—Número 1: autos 38/14 17

AYUNTAMIENTOS:

- Cantillana: Convocatoria de concurso 18
- Castilleja de Guzmán: Delegación de funciones. 18
- Castilleja del Campo: Presupuesto general ejercicio 2018 19
- Gerena: Modificación de la relación de puestos de trabajo 20
- Convenio con el Opaef de delegación de gestión y recaudación 20
- Los Palacios y Villafranca: Convenio urbanístico de gestión. 20
- La Rinconada: Expedientes de modificación presupuestaria 21
- Convocatoria de becas 23
- Villaverde del Río: Presupuesto general ejercicio 2018 26

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: X-577/2018-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia del concesionario, iniciada a instancia de parte por don Juan Mora-Figueroa Gayán, en nombre y representación de Tarifilla S.L.

Peticionaria: Tarifilla S.L.

Uso: Riego Herbáceos 54,00 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 253.800,00.

Caudal concesional (l/s): 25,38.

Captación:

<i>Núm. de capt.</i>	<i>Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30</i>
1	Arroyo de las Pájaras	Utrera	Sevilla	246934	4102653

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 3 de julio de 2018.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

36W-5634-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20150000160

Negociado: C

Recurso: Recursos de Suplicación 2475/2017

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 21/2015

Recurrente: FOGASA

Representante:

Recurrido: SUMINISTROS ELECTRICOS HISPALSUR S.L. y JUAN PABLO GONZALEZ GONZALEZ

Representante: MARIA TERESA RUIZ LAZA

Dª ROSA MARIA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2475/17, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 12 de Julio de 2.018, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, en Procedimiento nº 21/15.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a la entidad SUMINISTROS ELÉCTRICOS HISPALSUR, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla a 12 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

4W-5599

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 1102044S20160000097

Negociado: H

Recurso: Recursos de Suplicación 2138/2017

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 67/2016

Recurrente: CRISTINA RUIZ ARROYO

Representante: ALFONSO JOSE BEJARANO SANTAELLA

Recurrido: FRANCISCO FRANCO CARRIBERO y FOGASA

Representante:

EDICTO

D^a ROSA MARIA ADAME BARBETA, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2138/17, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 12/07/18, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº UNO de Sevilla, en Procedimiento nº JEREZ DE LA FRONTERA.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a FRANCISCO FRANCO CARRIBERO, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla a 12 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

4W-5603

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20160003595

Negociado: H

Recurso: Recursos de Suplicación 2307/2017

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N°7 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 330/2016

Recurrente: SONIA GARCIA SOTO

Representante: ANA ISABEL FERNANDEZ LOPEZ

Recurrido: TGSS, AGRICOLA ESPINO SLU y INSS

EDICTO

D^a ROSA MARIA ADAME BARBETA, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2307/17, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 12/07/18, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº SIETE de Sevilla, en Procedimiento nº 330/16.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a la entidad AGRICOLA ESPINO SLU, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla a 12 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

4W-5604

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 710/2016 Negociado: IB

N.I.G.: 4109144S20160007732

De: D/Da. MARÍA LUISA AVILA RUIZ

Contra: D/Da. SADEL SERVICIOS INTEGRALES SL

EDICTO

D/D^a M^a Belén Pascual Hernando, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 710/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. MARÍA LUISA AVILA RUIZ contra SADEL SERVICIOS INTEGRALES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el día 20 de NOVIEMBRE DE 2018 a las 10.10 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 1^a. PLANTA, SALA DE VISTAS N° 8
- Citar para conciliación a celebrar el mismo día A LAS 9:40 HORAS EN LA 5^a. PLANTA-SECRETARIA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ Letrado de la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

“Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

- El/la Letrado de la Administración de Justicia no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social

- Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO - JUEZ D./Dña. AURORA BARRERO RODRÍGUEZ

En SEVILLA, a uno de septiembre de dos mil dieciséis

Dada cuenta; en relación a la prueba solicitada en la Demanda de Reclamación de Cantidad, se admite la misma, y se pone en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio en la persona de su legal representante, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado igualmente prueba documental, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Póngase en conocimiento de las partes que el requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (Art. 81.4 y 90.3 de la LRJS) y, por tanto, no implica la admisión como pruebas de los documentos requeridos, ni de los testigos o partes o peritos cuya citación se solicita dado que las pruebas se proponen y, en su caso, se admiten y practican el acto del juicio una vez fijados los hechos litigiosos (Art. 87 de la LRJS) sin perjuicio de los supuestos de anticipación o aseguramiento de la prueba contemplados en el Art. 798 de la LRJS.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SADEL SERVICIOS INTEGRALES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4F-7150

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 691/2017 Negociado: 1A

N.I.G.: 4109144S20170007390

De: D/Dª. . MICHAEL STEFAN HENZ

Abogado:

Contra: D/Dª. AUTOS MIGUEZ SA

Abogado:

EDICTO

D/Dª MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 691/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. . MICHAEL STEFAN HENZ contra AUTOS MIGUEZ SA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA

En SEVILLA, a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª . MICHAEL STEFAN HENZ, presentó demanda de frente a AUTOS MIGUEZ SA

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 691/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 9:55 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretario Judicial EL MISMO DÍA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

- Se requiere al actor a fin de que aporte papeleta y acta de conciliación. Asimismo se le requiere para que desglose las cantidades reclamadas por conceptos.

-Dar cuenta a S.Sª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado AUTOS MIGUEZ SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6047

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 421/2015 Negociado: 1A

N.I.G.: 4109144S20150004464

De: D/Dª. DAVID CEBALLOS PINA

Abogado:

Contra: D/Dª. AUTOCARES VALENZUELA SL, CALERO GUILLEN MATOSES SERVICIOS PROFESIONALES SLP, AUTOPULLMAN JUCAN SLU y TRAP SA

Abogado:

EDICTO

D/Dª MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 421/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. DAVID CEBALLOS PINA contra AUTOCARES VALENZUELA SL, CALERO GUILLEN MATOSES SERVICIOS PROFESIONALES SLP, AUTOPULLMAN JUCAN SLU y TRAP SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial D/Dª Mª FERNANDA TUÑÓN LÁZARO

En SEVILLA, a 5 de Mayo de dos mil quince

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª DAVID CEBALLOS PINA, presentó demanda de frente a AUTOCARES VALENZUELA SL, CALERO GUILLEN MATOSES SERVICIOS PROFESIONALES SLP, AUTOPULLMAN JUCAN SLU y TRAP SA

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 421/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 9:15 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretario Judicial EL MISMO DÍA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida/representada de Letrado o representada por Graduado Social lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

- Se requiere al actor a fin de que aporte acta de conciliación a la máxima brevedad posible.

- Cítese a la presente vista al FOGASA.

-Dar cuenta a S.Sª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN:Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado AUTOPULLMAN JUCAN SLU y TRAP SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6046

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1163/2015 Negociado: 1A

N.I.G.: 4109144S20150012436

De: D/Dª. RAFAEL ESPINOSA CASTELLANO

Abogado:

Contra: D/Dª. FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA

Abogado:

EDICTO

D/Dª MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1163/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. RAFAEL ESPINOSA CASTELLANO contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª Mª FERNANDA TUÑÓN LÁZARO

En SEVILLA, a 15 de diciembre de dos mil quince

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª RAFAEL ESPINOSA CASTELLANO, presentó demanda de frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1163/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:25 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida/representada de Letrado o representada por Graduado Social lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

-Dar cuenta a S.Sª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6045

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 956/2015 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20150010246

De: D/Dª. DANIEL TERRON MARTIN

Abogado:

Contra: D/Dª. ECOTRANS SL y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/Dª. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 956/2015 se ha acordado citar a ECOTRANS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de septiembre de 2018 a las 09:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a ECOTRANS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia..

En Sevilla a 30 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6044

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 718/2015 Negociado: AC

N.I.G.: 4109144S20150007680

De: D/Dª. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Abogado:

Contra: D/Da INFRAESTRUCTURAS ICONSA 2009 SL

Abogado:

EDICTO

D/Dª MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 718/2015 a instancia de la parte actora D/Dª FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra INFRAESTRUCTURAS ICONSA 2009 SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial D/Da Ma FERNANDA TUÑÓN LÁZARO

En SEVILLA, a veinticuatro de julio de dos mil quince

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, presentó demanda de CANTIDAD frente a INFRAESTRUCTURAS ICONSA 2009 SL

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 718/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 9.45 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5a Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial EL MISMO DÍA, A LAS 9.35 HORAS, en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

-Dar cuenta a S.Sª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio, documental y más documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.Sa del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN:Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍASHábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado INFRAESTRUCTURAS ICONSA 2009 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4F-10371

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 707/2015 Negociado: AC

N.I.G.: 4109144S20150007560

De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado:

Contra: D/Dª. NUEVAXS ESTRUCTURAS ABDERITANAS SL

Abogado:

EDICTO

D/Dª MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 707/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra NUEVAXS ESTRUCTURAS ABDERITANAS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial D/Dª Mª FERNANDA TUÑÓN LÁZARO

En SEVILLA, a veinticuatro de julio de dos mil quince

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, presentó demanda de CANTIDAD frente a NUEVAXS ESTRUCTURAS ABDERITANAS SL

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 707/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 9.25 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial EL MISMO DÍA, A LAS 9.15 HORAS, en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

-Dar cuenta a S.Sª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio, documental y más documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado NUEVAS ESTRUCTURAS ABDERITANAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-8627

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 672/2015 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20150007192

De: D/D^a. SARA PEREZ PARRA

Abogado: SALVADOR RAMIREZ GONZALEZ

Contra: D/D^a. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, AGRICOLA ESPINO SLU y JESUS ESPINO HEREDIA

Abogado:

EDICTO

D/D^a. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 672/2015 se ha acordado citar a AGRICOLA ESPINO SLU y JESUS ESPINO HEREDIA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AGRICOLA ESPINO SLU y JESUS ESPINO HEREDIA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6121

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 784/2017 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20170008396

De: D/D^a. FRANCISCO JAVIER ARCUSA CARRERO

Abogado: LUISA MARIA BALPARDA MOYA

Contra: D/D^a. FOGASA y DALICEVE,SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 784/2017 se ha acordado citar a DALICEVE,SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DALICEVE,SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 31 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6116

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 386/2017 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20170004088

De: D/D^a. ROBERTO GARCIA AGUILAR

Abogado: ANTONIO GUTIERREZ REINA

Contra: D/D^a. TELEFASTER SL, SERVICIOS SEVILLANOS DE MANTENIMIENTO SL y PROFASTER SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 386/2017 se ha acordado citar a TELEFASTER SL y PROFASTER SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:55 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TELEFASTER SL y PROFASTER SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 31 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6118

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 388/2018 Negociado: IM

N.I.G.: 4109144420180004132

De: D/D^a. EDGAR LEONARDO GOMEZ BARRETO

Contra: D/D^a. FONDO DE GARANTIA SALARIAL y CREACIONES Y DISEÑOS 2010 SL

EDICTO

D^a. CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADA ACCTAL. DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 388/2018 se ha acordado citar a CREACIONES Y DISEÑOS 2010 SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10.40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira N°26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CREACIONES Y DISEÑOS 2010 SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de julio de 2018.—La Letrada accidental de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-6088

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Impug.actos admvos.mat.laboral/SS, no prestacional 1174/2017

Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420170012346

De: D/D^a. IKRAM EL HOUARY BENLKAHLA

Abogado: FABIOLA GUILLEN BERRAQUERO

Contra: D/D^a. INSS y EXPANSION INDUSTRIAL ZONA C SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a. ALEJANDRO CUADRA GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1174/2017 se ha acordado citar a EXPANSION INDUSTRIAL ZONA C SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EXPANSION INDUSTRIAL ZONA C SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de junio de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

4W-4452

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 976/2017 Negociado: 1
 N.I.G.: 4109144S20170010641
 De: D/Dª. DAVID PEREZ LOPEZ
 Abogado: ELENA ISABEL MOLINA CALDERON
 Contra: D/Dª. OSCAR BLAS RUIZ REPILA y HOT DOG CAR SL

EDICTO

Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Accidental DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 976/2017 se ha acordado citar a OSCAR BLAS RUIZ REPILA y HOT DOG CAR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a OSCAR BLAS RUIZ REPILA y HOT DOG CAR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, María Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-4335

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

NIG: 4109144S20170005761
 TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despido Objetivo Individual
 Nº AUTOS: 530/2017 Negociado: RF
 Sobre: DESPIDO Y CANTIDAD
 DEMANDANTE/S: LIDIA VICARIO TEJADA
 DEMANDADO/S: RABBI 2015 SLU ; FOGASA
 MINISTERIO FISCAL

EDICTO

Dª Mª JOSE OJEDA SANCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE REFUERZO BIS DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 530/17 se ha acordado citar a RABBI 2015 SLU y a su administrador único D. SUBHANI IMRAN por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 15/11/18 a las 10,20 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10,30 horas en la Sala de Vistas sita en planta -1 del Edificio VIAPOL, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, providencia, acta nuevo señalamiento.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado RABBI 2015 SLU y a su administrador único D. SUBHANI IMRAN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

4W-4085

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

N.I.G.: 4109144S20160002269
 Procedimiento: 213/16 Negociado: A
 De: D/Dª.: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
 Contra: D/Dª.: JOSE ALBERTO GUERRA GIL

EDICTO

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue autos núm. 213/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra JOSE ALBERTO GUERRA GIL, en la que con fecha se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 22/02/18 que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA Dª Mª DE LOS ANGELES PECHE RUBIO

En SEVILLA, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda señalar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5ª, el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10'25 HORAS y el segundo ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª, Sala nº 11, señalado el mismo día a las 10'40 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Se procede a citar al demandado en el domicilio indicado en la demanda. Asimismo, se acuerda librar Exhorto al Juzgado Decano de Jerez de la Frontera y proceder a publicar Edicto en el BOP.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a JOSE ALBERTO GUERRA GIL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 22 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

4W-1582

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 502/2014 Negociado: B

N.I.G.: 4109144S20140005363

De: D. MANUEL SOSA TORRES

Contra: FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, FOGASA, SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA, PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA SL y JUAN CARLOS SANTOS BARJA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Diligencia de Ordenación dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 502/2014 seguidos a instancias de MANUEL SOSA TORRES contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, FOGASA, SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA, PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA SL y JUAN CARLOS SANTOS BARJA sobre Declarativa de Derecho y Cantidad, se ha acordado citar a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA como parte codemandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:20 Y 10:50 HORAS, para asistir, respectivamente, a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 23 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W-973

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 327/2016 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144S20160003575

De: D/Dª. AGUEDA LUJAN NIETO

Abogado: ANA ISABEL FERNANDEZ LOPEZ

Contra: D/Dª. INSS, TGSS y AGRICOLA ESPINO SLU

EDICTO

D. REYNALDO CARLOS CARMONA ARGÜELLES, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 327/2016 a instancia de la parte actora Dª. AGUEDA LUJAN NIETO contra INSS, TGSS y AGRICOLA ESPINO SLU sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha 01/03/2018 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª REYNALDO CARLOS CARMONA ARGÜELLES

En SEVILLA, a uno de marzo de dos mil dieciocho.

El anterior escrito presentado por la Letrada Ana Isabel Fernández López, en representación de la parte actora, únase a los autos de su razón y, vistas las manifestaciones que contiene se tiene por AMPLIADA LA DEMANDA frente a AGRICOLA ESPINO SLU, señalándose para el próximo día 26 de noviembre de 2018 a las 10.15 horas en la secretaría del presente órgano sita en planta 6ª del Edif. Noga para el acto de acreditación de las partes y el mismo día a las 10.30 horas en la Sala de Vistas nº 12 sita en planta 1ª para el acto de Juicio.

Cítese de nuevo a las partes en litigio con las mismas advertencias y apercibimientos que ya le fueron efectuados en su día, sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma.

Cítese a la demandada AGRICOLA ESPINO SLU a través de Edicto en el BOP de Sevilla, expidiendo a tal efecto el correspondiente edicto, advirtiéndose a esta parte demandada que de no comparecer, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado AGRICOLA ESPINO SLU, con CIF: B- 41918202 actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de marzo de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

4W-1816

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 33/2018 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420180000272

De: D/Dª. MANUEL MARTINEZ MARIN

Abogado: ENRIQUE JOSE CABRAL GONZALEZ-SILICIA

Contra: D/Dª. SVQ INTEGRAL SLU

Abogado:

EDICTO

DOÑA MARIA JOSE OJEDA SANCHEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LOS OCIAL Nº 8 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 33/18 se ha acordado citar a SVQ INTEGRAL SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:50 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 12 sita en SEVILLA AVENIDA DE LA BUHAIRA, Nº 26 ,PLANTA 1ª , para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:35 HORAS, en la Oficina de este Juzgado, sita en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 6ª planta ., con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la demandada SVQ INTEGRAL SLU cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente cédula de citación, notificación y requerimiento con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda y resoluciones referidas.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

4W-5759

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 666/2016 Negociado: LM

N.I.G.: 4109144S20160007158

De: D/Dª. PATRICIA ARCUSA GARCIA

Abogado: ESTHER MARIA DOMINGUEZ MONTAÑO

Contra: D/Dª. SUAVITAS SA y FOGASA

EDICTO

D/Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 666/2016 se ha acordado citar a SUAVITAS SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26-NOV- 2018, 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SUAVITAS SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-7126

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 738/2016.

N.I.G.: 4109144S20160008002

De: D/Da. JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ GALLEGO

Contra: D/Dª FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y RENERGICA NATURAL S.L.,

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en esta fecha en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA, en los autos número 738/2016 seguidos a instancias de JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ GALLEGO contra FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y RENERGICA NATURAL S.L. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a RENERGICA NATURAL S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27-NOV- 2018, 10:30 HORAS , para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA N° 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a RENERGICA NATURAL S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 26 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4F-5437

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 695/2016 Negociado: RO

N.I.G.: 4109144S20160007556

De: D/Dª. REMEDIOS PONCE VILLARAN

Abogado: ANA ISABEL FERNANDEZ LOPEZ

Contra: D/Dª. EXPORTTRANSIT SAU y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 695/2016 se ha acordado citar a EXPORTTRANSIT SAU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA N° 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1ª (Sala 13) el próximo 20 DE NOVIEMBRE 2018 A LAS 10:20 HORAS, convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, en la Secretaría de este Juzgado sita en la Planta 6ª del Edificio Noga, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EXPORTTRANSIT SAU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-9350

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 98/2017 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144S20170001027

De: D/Dª. NORBERTO BAENA FERNANDEZ

Abogado:

Contra: D/Dª. OFISELL ANDALUCIA SL, DIVISIONES DECORACION Y SERVICIOS

OFICINA S.L. y RD HISPALIS S.L.

Abogado:

EDICTO

D/Dª. CECILIA CALVO DE MORA PEREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 98/2017 se ha acordado citar a OFISELL ANDALUCIA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21/11/2018 A LAS 10:20 H. para el acto de conciliación en la planta 6ª Edf. Noga Avda. de la Buhaira, 26 41018-Sevilla y mismo día y hora de las 10:50 para el acto de juicio que tendrá lugar en la planta 1ª Sala de Vistas nº 13 del mismo Edf. mencionado debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a OFISELL ANDALUCIA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-3560

ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 544/2018 Negociado: T2 REFUERZO

N.I.G.: 0401344420180002149

De: D/Da. CONCEPCION ESPINAR ALVAREZ

Abogado: JAVIER ALEJANDRO PARRA PEREZ-DOBON

Contra: D/Da. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO y FUNDACION FORJA XXI

EDICTO

D/Da. DOLORES HERRERA TOMILLERO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE ALMERIA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 544/2018 se ha acordado citar a FUNDACION FORJA XXI como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 DICIEMBRE 2018 A LAS 10,10 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA RONDA 120- 6a PL. CIUDAD DE LA JUSTICIA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FUNDACION FORJA XXI.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería a 22 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Dolores Herrera Tomillero.

4W-5438

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento ordinario

Nº Procedimiento: 0000915/2015

NIG: 3803844420150006395

Materia: Reclamación de Cantidad

IUP: TS2015034729

<u>Intervención:</u>	<u>Interviente:</u>	<u>Abogado:</u>	<u>Procurador:</u>
Demandante	Julio Manuel Vera Diaz	Humberto Sobral Garda	
Demandante	Airam Saniana Martin	Humberto Sobral Garda	
Demandante	Domingo Hernández Bencomo	Humberto Sobral Garda	
Demandante	José Manuel Segarra González	Humberto Sobral Garda	
Demandante	Enrique Agonec Hernández Matrero	Humberto Sobral Garda	
Demandante	José Francisco Chueca De Leon	Humberto Sobral Garda	
Demandante	Ruyman Darío Pérez Tosco	Humberto Sobral Garda	
Demandado	B AL CUADRADO M INDUSTRIAL S.L.		
Demandado	ELIMCO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	Fermín Bernabé Vázquez Sánchez	
Demandado	SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS S.L.	Gabino Celso Ramos Bethencourt	
Demandado	IMTECH SPAIN S.L.	Mana Del Pilar López Asencio	
Demandado	ENTE PUBLICO AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AEREA AENA	Lourdes Suero Marcos	
Demandado	SOCIEDAD ESTATAL AENA AEROPUERTOS S.A.	Lourdes Suero Marcos	
Demandado	FOGASA		
Demandado	ADMON CONCURSAL LA SOCIEDAD ZUBIZARRETA CONCURSAL SLP		
Interesado	ADMON CONCURSAL		

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

D./Dña. FRANCISCO MARTIN ORTEGA, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, HAGO SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 0000915/2015 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. JULIO MANUEL VERA DIAZ, AIRAM SANTANA MARTIN, DOMINGO HERNANDEZ BENCOMO, JOSE MANUEL SEGARRA GONZALEZ, ENRIQUE AGONEC HERNANDEZ MARRERO, JOSE FRANCISCO CHUECA DE LEON y RUYMAN DARIO PEREZ TOSCO contra D./Dña. B AL CUADRADO M INDUSTRIAL S.L., ELIMCO SOLUCIONES INTEGRALES S.A., SOLUCIONES TECNICAS CANARIAS S.L., IMTECH SPAIN S.L., ENTE PUBLICO AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA AENA, SOCIEDAD ESTATAL AENA AEROPUERTOS S.A., FOGASA y ADMON CONCURSAL LA SOCIEDAD ZUBIZARRETA CONCURSAL SLP, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 10,10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, ELIMCO SOLUCIONES INTEGRALES S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife a 25 de mayo de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Martín Ortega.

36W-4428

Juzgados de Primera Instancia

SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4108742C20140000106

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 38/2014. Negociado: SP

Sobre:

De: ANTONIA LORENZA RIVERO BURGOS y AGUSTIN RUIZ ARCOS

Procurador/a: Sr/a. MARIA AUXILIADORA ALMODOVAR PAREJO

Letrado: Sr/a.

Contra:

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ Dña. LAURA MONTOYA BENZAL.

En Sanlúcar La Mayor, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procuradora Sra. Almodóvar Parejo incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se la tendrá por personado en nombre y representación de D^a. Antonia Rivero Burgos y de D. Agustín Ruiz Arcos, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a D^a. Josefa Becerril Reinoso y a los herederos de D. José María Moreno Ordóñez como personas de quien proceden las fincas y desconociéndose los domicilios de los mismos; a D. Francisco Falce Arena (Avda. Tercera número 6), a D. Juan Antonio Mateos Gutiérrez (Avda. Tercera número 2), a D. Armando Monrobé Millán (Avda. Segunda número 5), a D^a. Dolores Fallas Gutiérrez (Avda. Segunda número 7), y a D. Andrés Gemar Olmedo (Avda. Segunda número 9), como dueños de las fincas colindantes, en los domicilios indicados todos ellos de Bollullos de la Mitación, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. No es necesaria la citación del titular catastral al coincidir en la persona del promotor D. Agustín Ríos Arcos. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de esta localidad y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y el exhorto al Juzgado de Paz de Bollullos de la Mitación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.

LA JUEZ EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

Y como consecuencia del ignorado paradero de D^a. Josefa Becerril Reinoso y a los herederos de D. José María Moreno Ordóñez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Sanlúcar La Mayor a 11 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Martínez Larrad.

36W-5712-P

AYUNTAMIENTOS

CANTILLANA

Doña Ángeles García Macías, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Hace constar: Que por resolución de Alcaldía número 681, de fecha de 12 de julio de 2018, se han aprobado las bases que regirán el «Concurso de escaparates de Navidad 2018», cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Como en años anteriores, la Delegación de Desarrollo celebra un concurso para la elección de los tres mejores escaparates entre los distintos comercios participantes. Con este motivo, la Delegación de Desarrollo convoca el Concurso para la elección de los escaparates de Navidad 2018 de Cantillana bajo las siguientes bases:

Primero. Podrán participar todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en la localidad de Cantillana, independientemente del producto que oferten al consumidor.

Segundo. El tema a desarrollar será alegórico al ambiente propio de las fiestas navideñas y siempre combinándolo con los productos propios del establecimiento, valorando además los siguientes aspectos:

- Creatividad.
- Iluminación.
- Composición.

Tercero. Los comerciantes interesados en participar, deberán inscribirse en el Registro del Ayuntamiento de Cantillana, hasta las 14:00 horas del lunes, 17 de diciembre de 2018. Deberá estar bien visible el distintivo del concurso facilitado por el Ayuntamiento de Cantillana.

Cuarto. El Jurado estará compuesto por 3 representantes designados por la Concejalía de Desarrollo Económico.

Actuará como Secretaria, sin voz ni voto, doña Concepción Vioque López, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cantillana.

Quinto. Los escaparates deberán estar preparados a las 19:00 horas del lunes, día 17 de diciembre de 2018, para que el Jurado los valore ese mismo día.

Sexto. Es obligatorio que los comercios participantes tengan su establecimiento iluminado y en las condiciones que permita al Jurado visualizar claramente el escaparate en su conjunto. Todo comercio que tenga su escaparate cerrado y sin la iluminación correspondiente quedará automáticamente fuera de concurso.

Séptimo. Todo comercio que se haya inscrito en el Concurso, pero a la hora de realizar la visita por el Jurado no estuviera arreglado, de acuerdo con las bases de este concurso, quedará eliminado automáticamente.

Octavo. Se establecen los siguientes premios:

- Un primer premio de 300 €.
- Un segundo premio dotado con 200 €.
- Un tercer premio de 100 €.

Noveno. El fallo del Jurado será inapelable y tendrá lugar el miércoles, día 19 de diciembre.

Décimo. La participación en este Concurso supone la aceptación total de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, pudiendo quedar excluido todo aquel participante que incumpla las mismas.

Undécimo. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se enviará una copia del acta del jurado a todos los comercios participantes.

Los participantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Cantillana y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, viene en resolver:

Primero: Aprobar las bases para el «concurso de escaparates para la Navidad de 2018».

Segundo: Comunicar esta resolución a la Secretaria General y a Intervención de este Ayuntamiento.

Tercero: Remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cantillana a 20 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

36W-5826

CASTILLEJA DE GUZMÁN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se hace pública la resolución de la Alcaldía 216/2015, de 24 de julio de 2015, sobre delegación de competencias por vacaciones del señor Alcalde-Presidente, que copiada literalmente dice como sigue:

«Decreto de Alcaldía n.º 279/2018, de 31 de julio de 2018.—De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, corresponde al Alcalde el nombramiento y cese de los Tenientes de alcalde, a los que corresponde, entre otras funciones, la de sustituirle por el orden en que fueron nombrados, en los casos de ausencia, gozando de las mismas atribuciones que el titular de la Alcaldía, salvo las de revocar las delegaciones realizadas.

Debiendo ausentarme por descanso vacacional, entre los días 1 y 31 del mes de agosto del presente año, procede dictar el correspondiente Decreto de sustitución a favor de la Primera Teniente de Alcalde y del segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación. Por ello, en virtud de las mencionadas disposiciones, por medio de la presente.

He resuelto:

Primero.—Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Rosario Salazar Zambrano, durante el siguiente periodo:

— Los días 1 y 15 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Segundo.—Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, en el Segundo Teniente de Alcalde, Don Juan Manuel Salazar Beltrán, durante el siguiente periodo:

— Los días 16 y 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Tercero.—La presente Resolución se notificará a los interesados, entendiéndose aceptada tácitamente salvo manifestación expresa en contra, publicándose, igualmente, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento de Organización.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo. Ante mí, el Secretario-Interventor accidental, Ventura Vique Vique.

En Castilleja de Guzmán a 31 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo.

4W-6065

CASTILLEJA DEL CAMPO

Anuncio de aprobación definitiva presupuesto 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<i>Ingresos</i>		
<i>Cuadro resumen</i>		
<i>Capít.</i>	<i>Denominación capítulo</i>	<i>Previsión ingresos</i>
1	Impuestos directos	198.110,69 €
2	Impuestos indirectos	3.889,20 €
3	Tasas y otros ingresos	29.911,71 €
4	Transferencias corrientes	486.506,79 €
5	Ingresos patrimoniales	58,39 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	718.476,78 €

<i>Gastos</i>		
<i>Cuadro resumen</i>		
<i>Capít.</i>	<i>Denominación capítulo</i>	<i>Previsión gastos</i>
1	Gastos de personal	459.148,36 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	164.214,28 €
3	Gastos financieros	3.000,00 €
4	Transferencias corrientes	5621,85 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	6.000,00 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	53.769,95 €
	Total gastos	691.754,44 €

Anexo de personal

* La situación de dichas retribuciones no podrán experimentar incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, pues en ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 y ante la previsible prórroga del Presupuesto actual, no existe una norma legal que habilite para dicho incremento retributivo, quedando congeladas en las cuantías vigentes en 2017.

* Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en los artículos 75 bis, ter y 109 de la Ley 7/1985 que se estipulan anualmente en los PGE. Por lo que no sufren modificaciones con respecto al ejercicio 2017.

<i>Nombre</i>	<i>Tipo personal</i>	<i>N.º Puesto de trabajo</i>	<i>Gr.</i>	<i>Subgr.</i>	<i>Nivel</i>
Secretario-Interventor	Funcionario	1	A1		26
Administrativo (Secr. acc.)	Funcionario	1	C1		26
Policia Local	Funcionario	1	C1		16
Servicio Ayuda Domicilio	Laboral temporal	6	10		
Aux. Administrativo ss.cc.	Laboral temporal	1	07		
Maestra/Técnico de Educ. Infantil	Laboral fijo	2	02	05	
Limpiadoras	Laboral temporal	3	10		
Personal Pádel	Laboral temporal	1	10		
Barrendero	Laboral temporal	1	10		
Dinamizador Guadalinfo	Laboral temporal	1	02		

Nombre	Tipo personal	N.º Puesto de trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel
Monitor Deportivo	Laboral temporal	1	07		
Técnico Cultural/Mayores	Laboral fijo	1	05		
Agente Dinam. Juvenil	Laboral temporal	1	07		
Agente de Igualdad	Laboral temporal	1	07		
Asesora Jurídica	Laboral temporal	1	01		
Psicóloga/Coord. Ribete	Laboral temporal	1	01		
Trabajadora Social	Laboral temporal	1	02		
Concejal	Personal político dedicación parcial	1	07		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castilleja del Campo a 25 de julio de 2018.—El Alcalde accidental, José Francisco Reinoso Reinoso.

4W-6027

GERENA

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de julio de 2018, la modificación de la plantilla de personal, con el objeto de suprimir una plaza de Auxiliar Administrativo y crear una de Oficial Primera Albañil, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento transparencia.gerena.es.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Gerena a 30 de julio de 2018.—El Alcalde, Javier Fernández Gualda.

4W-6022

GERENA

Anuncio de 26 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Gerena, sobre aprobación de convenio con el OPAEF para la delegación de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas.

El Pleno del Ayuntamiento de Gerena, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, adoptó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

Primero.—Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), como ente instrumental de la misma, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas.

Segundo.—Suscribir el modelo de convenio de multas aprobado por la Diputación de Sevilla, y cuyo texto ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 259, de fecha 9 de noviembre de 2017, denominado «Convenio Tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación», que se adjunta al acta como anexo.

Tercero.—Autorizar al Alcalde-Presidente la firma del correspondiente Convenio de delegación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla y publicarlo en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gerena a 30 de julio de 2018.—El Alcalde, Javier Fernández Gualda.

4W-6023

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Por Decreto de Alcaldía núm. 2197-2018 de fecha 11 de julio, se acordó aprobar el convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo y ejecución urbanística de la unidad de ejecución delimitada por el Plan Parcial del sector SUS-17 del PGOU por el sistema de compensación según el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual ha sido objeto de inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el núm. 39 del Registro y el núm. 11 de la Sección Convenios Urbanísticos, y cuyos datos fundamentales son:

- Otorgantes: El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y las entidades Inurbagua Promociones Agroindustriales, S.L, Jamate Promociones y Desarrollos, S.L, Familia Aznar Martín, S.L, Anyra, S.L, Unira, S.L y Rafael López Sánchez Constructora, S.L.

- b) **Ámbito:** Unidad de ejecución delimitada por el Plan Parcial SUS-17 del PGOU.
- c) **Objeto:** El desarrollo y ejecución urbanística de la unidad de ejecución del sector SUS- 17 por el sistema de compensación, mediante convenio urbanístico y actuando conforme a la regulación establecida para el supuesto de persona propietaria única, con la participación de Empresa Urbanizadora de las expresamente previstas en el artículo 97 ter de la LOUA.
- d) **Plazo de vigencia:** El plazo necesario para alcanzar su objeto, hasta el completo cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del mismo, y en cualquier caso hasta la recepción final y definitiva del conjunto de la urbanización por parte del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, contra la resolución transcrita, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Los Palacios y Villafranca a 13 de julio de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

36W-5823

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de] artículo 169 1, por remisión del 179 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 22 de junio de 2018, del expediente de Modificación presupuestaria por crédito extraordinario, número 43 del Presupuesto de 2018 el cual se hace público con el siguiente detalle:

Por créditos extraordinarios por cuantía de 159.674,00 €, relativo a una serie de programas y proyectos de carácter municipal financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, procedentes del ejercicio 2017.

I.—Anualidad 2016. Programa de renovación de vehículos.

Con fecha 14 de junio de 2018 se ha emitido propuesta por el Área de vías públicas para iniciar expediente de modificación de crédito extraordinario de conformidad a lo establecido en el art 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales y los art 37 y 38 del RD 500/1990 de 20 de abril que lo desarrolla, al objeto de dotar los créditos necesarios para la adscrito al área de vías públicas dentro del plan plurianual de renovación de vehículos, según el siguiente detalle:

Aplicaciones	Denominación del proyecto	Presupuesto
0301 15330 63303	Adquisición de camión grúa homologado vía pública (16)	156.090,00 €
Total		156.090,00 €

El gasto que se detalla se refiere a la adquisición de un vehículo adscrito a Vía Pública para la renovación gradual del parque móvil municipal y reducir el índice de obsolescencia del mismo, la inversión descrita se realizó mediante la tramitación de expediente de contratación 6713/2016, habiendo tenido entrada en registro municipal la factura asociada al mismo en mayo de 2018, sin que quepa una segunda incorporación al presente ejercicio de los créditos asociados al gasto en aplicación del principio de anualidad presupuestaria.

II.—Proyecto de empleo inclusivo de La Rinconada.

Con fecha 14 de junio de 2018 se tramita propuesta de modificación presupuestaria por el Área de Empleo para iniciar expediente de modificación de crédito extraordinario de conformidad a lo establecido en el art 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales y los art 37 y 38 del RD 500/1990 de 20 de abril que lo desarrolla, al objeto de dotar los créditos necesarios para la concesión de subvención nominativa a la fundación contra el hambre para la puesta en marcha del Proyecto Escuela de Empleo Inclusivo Logística La Rinconada con el siguiente detalle:

Aplicaciones	Denominación del proyecto	Presupuesto
0202 24110 47012	Fundación contra el hambre: Escuela de empleo inclusivo logística La Rinconada	3.584,00 €
Total		3.584,00 €

B.—Financiación de la propuesta de modificación de crédito

I.—El gasto propuesto al que se refiere el apartado I, por importe de 156.090,00 euros, se financiará con el remanente de Tesorería generado en términos de contabilidad nacional (SEC 2010) en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017.

II.—El gasto propuesto al que se refiere el apartado II, por importe de 3.584,00 euros, se financiará de la siguiente manera.

Baja crédito partida	Importe
«Convenio con la Fundación Acción Contra el Hambre, Programa Vives Emprende»	2.500
Baja crédito partida	Importe
«Convenio con la Fundación Acción Contra el Hambre, Programa Vives Emprende»	1.084

Alta de créditos		Importe
«Escuela de Empleo Inclusivo Logística La Rinconada»		3.584

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Rinconada a 30 de julio de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-6029

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en cumplimiento de] artículo 169 1, por remisión del 179 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 22 de junio de 2018, del expediente de Modificación presupuestaria por crédito extraordinario, número 1/2018 (PADEFI) el cual se hace público con el siguiente detalle:

Por créditos extraordinarios por cuantía de 100.000,00 €, para llevar a cabo el Plan Municipal de Inversiones Financieramente Sostenibles del Organismo Autónomo, que será financiado con remanente de Tesorería para gastos generales correspondiente al ejercicio 2017.

Programa supera municipal de inversiones financieramente sostenibles 2018.

Con fecha 7 de junio de 2018 se ha emitido propuesta por la vicepresidencia del organismo autónomo para inicial expediente de modificación de crédito extraordinario de conformidad a lo establecido en el art 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales y los art. 37 y 38 del RD 500/1990 de 20 d abril que lo desarrolla, al objeto de llevar a cabo las inversiones que integrarán el Programa Supera Municipal de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018, a financiar con el superávit generado en términos de contabilidad nacional (SEC 2010), según el siguiente detalle:

Aplicaciones	Denominación del proyecto	Presupuesto
8531 23140 63217	Remodelación de patio del Patronato	25.000,00 €
8531 44110 62414	Adquisición de vehículos transportes usuarios	75.000,00 €
Total		100.000,00 €

B.—Financiación de la propuesta de modificación de crédito.

De conformidad con el artículo 177.4 del TRRL así como con el art. 36.1 a) del RD 500/1990, la modificación al alza del presupuesto vigente vendrá financiada con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales que se deduce de la liquidación del ejercicio 2017 que ha resultado por importe de 1.063.226,29 €.

Concepto	Descripción	Ingresos euros
Funcional Económica 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	100.000,00 €
	Total ingresos	100.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Rinconada a 30 de julio de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-6034

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en cumplimiento de] artículo 169 1, por remisión del 179 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 22 de junio de 2018, del expediente de Modificación presupuestaria por concesión de suplemento de crédito, número 44 del Presupuesto de 2018 el cual se hace público con el siguiente detalle:

Por concesión de Suplemento de Crédito por cuantía de 284.036,88 €, relativo a una serie de proyectos de carácter municipal financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, procedentes del ejercicio 2017.

I.—PFOEA: Garantía de Rentas 2018.

A la vista de la propuesta memoria de fecha 14 de junio de 2018 del área de bienestar social de la que se deduce la propuesta de tramitación de una modificación de crédito consistente en suplemento de crédito de conformidad a lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales y los art. 37 y 38 del RD 500/1990 de 20 de abril que lo desarrolla, al objeto de suplementar la aplicación presupuestaria correspondiente al proyecto del PFOEA 2018, con el siguiente detalle:

Aplicaciones	Denominación del gasto	Suplemento	C. definitivos
0202 24120 62242	PFOEA Garantía de Rentas: Centro bienestar social	134.036,88 €	809.036,88 €
Total		134.036,88 €	809.036,88 €

El gasto propuesto viene a complementar el programa municipal existente, con el objetivo de garantizar la completa financiación del proyecto.

II.—Aportación Municipal a Proyecto Plan Supera Municipal 2018.

A la vista de la propuesta de fecha 14 de junio de 2018 del área de urbanismo por la que se interesa la tramitación de una modificación de crédito consistente en suplemento de crédito de conformidad a lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales y los art. 37 y 38 del RD 500/1990 de 20 de abril que lo desarrolla, al objeto de dotar al presupuesto de la financiación necesaria para complementar el Plan Supera VI financiado por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2018 con el siguiente detalle:

Aplicaciones	Denominación del proyecto	Suplemento	C. definitivos
0502 32300 62232	Plan Supera VI: Cerramiento CEIP La Paz	150.000,00 €	425.000,00 €
Total		150.000,00 €	425.000,00 €

B.—Financiación de la Propuesta de Modificación de Crédito

La modificación al alza del presupuesto vigente vendrá financiada con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales que se deduce de la liquidación del ejercicio 2017, que ha resultado por importe de 14.151.687,40 €.

Concepto	Descripción	Ingresos euros
Funcional Económica 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	284.036,88 €
	Total ingresos	284.036,88 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Rinconada a 30 de julio de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-6033

LA RINCONADA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2018, se acordó aprobar las bases reguladoras y convocatoria del Plan Municipal de Empleabilidad Joven, cuyo objeto es regular las condiciones que regirán la concesión de las becas destinadas a personas beneficiarias del sistema de Garantía Juvenil, jóvenes entre 16 y 29 años, no ocupados y no integrados en sistemas de educación o formación y estén registrados en el Fichero del Sistema de Garantía Juvenil y que estén cursando alguna acción formativa de las concedidas por Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La concesión de las ayudas reguladas en estas bases está limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, que está establecida en 112.000 €, con cargo a la partida 0202-24120-48118, denominada, «Plan municipal de Becas de empleabilidad joven», del presupuesto municipal aprobado para el año 2018, y en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, por lo tanto el número de beneficiarios quedará condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria. Igualmente se acordó publicar las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal y en el Portal de la Transparencia.

BASES PLAN MUNICIPAL DE BECAS DE EMPLEABILIDAD JOVEN

• *Objeto:*

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones que regirán la concesión de las becas destinadas a personas beneficiarias del sistema de Garantía Juvenil, jóvenes entre 16 y 29 años, no ocupados y no integrados en sistemas de educación o formación y estén registrados en el Fichero del Sistema de Garantía Juvenil y que estén cursando alguna acción formativa de las concedidas por Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En esta convocatoria, por resolución de fecha 1 de febrero de 2018, se concede al Ayuntamiento de La Rinconada ayuda para la realización de itinerarios integrados de inserción de carácter local en el contexto del sistema nacional de garantía juvenil. Siendo obligatoria la presentación de un Estudio de la prospección de posibilidades de empleo y necesidades de formación en el ámbito local, previa a la concesión de dichas ayudas.

En la Exposición de motivos de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil, se recogen «los principios de cooperación y coordinación entre las distintas administraciones, el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas gestiona subvenciones destinadas a inversiones de carácter municipal y participa en programas de desarrollo local cofinanciados con Fondos de la Unión Europea. En consecuencia, en el marco de esa cooperación del Estado para mejorar la calidad de vida, contribuir a la creación de empleo, al desarrollo económico y a la cohesión económica y social del ámbito local».

Basándonos en esta orden, enfocada a intervenciones de ámbito local, el Ayuntamiento de La Rinconada crea estas becas. Las mismas se gestionan desde el área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de La Rinconada, con la finalidad de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes del municipio no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación y se encuentren realizando cualquier acción formativa o itinerario formativo de los concedidos por resolución de 1 de febrero de 2018, del Ministerio de la presidencia y para las administraciones territoriales.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, es por lo que desde el Ayuntamiento de La Rinconada, consciente de la alta tasa de desempleo juvenil, pone en marcha un programa de Beca municipal, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo.

2. *Requisitos de las personas beneficiarias.*

Serán beneficiarias de este programa las personas participantes en cursos de formación o itinerarios formativos, previstos en la resolución de 1 de febrero de 2018, del Ministerio de la presidencia y para las administraciones territoriales y que a fecha de presentación de la solicitud en el Itinerario formativo en cuestión, estuviese empadronada en el municipio de La Rinconada.

Además, para ser beneficiario de la beca, se deben de cumplir los siguientes requisitos, por meses de ejecución del Itinerario formativo.

- Jóvenes que a fecha de inscripción en la acción formativa o itinerario formativo, tengan entre 16 y 29 años, no ocupados y no integrados en sistemas de educación o formación y estén registrados en el Fichero del Sistema de Garantía Juvenil.
 - Estar desempleado/a.
 - Haber superado el 90% de asistencia mensual.
 - No tener ninguna falta injustificada en el mes, en el cual se solicita la beca.
 - Finalización del itinerario formativo. En caso de la no finalización, se procederá a iniciar expediente de reintegro de todas las cantidades percibidas por el alumno.
- #### 3. *Causas o motivos de cancelación de la beca municipal.*
- Son causas o motivos de cancelación de la beca los siguientes:
 - La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo del curso.
 - El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido del certificado de profesional o programa formativo, que se imparta durante el desarrollo de la acción formativa.

Para la comprobación de los términos indicados, la persona responsable de la entidad o centro de formación, previo informe motivado del personal formador, apercibirá al alumno o alumna que incurra en alguno de estos supuestos dejando constancia por escrito de tal hecho, en el que se indicará el nombre del alumno o alumna apercibido, fecha en la que se produce este hecho y descripción de la causa que ha motivado el apercibimiento.

En el caso de que un mismo alumno o alumna sea apercibido en más de dos ocasiones, se le excluirá automáticamente del curso. Estas informaciones serán comunicadas al Ayuntamiento de La Rinconada.

4. *Solicitudes.*

La persona solicitante, presentará el correspondiente formulario de solicitud, debiendo ir acompañado obligatoriamente de la documentación que se relaciona a continuación, ante el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en plaza de España número 6 de La Rinconada o en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía, sito en Plaza Juan Ramón Jiménez s/n en San José de La Rinconada, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada.

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada www.larinconada.es.

La presentación de solicitud por parte de las personas interesadas implicará la aceptación del contenido de estas bases.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de Inscripción en Garantía Juvenil.
- Certificado del centro de formación, donde conste nombre y dirección completo del centro donde se desarrolla la acción formativa objeto de ser becada y datos de la actividad formativa a desarrollar, con detalle de fechas de impartición, adjuntando calendario de ejecución de la misma.
- Certificado del centro de formación, donde acredite que el alumnado ha sido seleccionado para la realización de dicha acción formativa, aportando el acta de selección definitiva, así como la ficha de inicio de la acción formativa y fecha/s donde se materializará el pago de la beca otorgada por parte del Fondo Social Europeo, por la participación en los itinerarios formativos del Programa Operativo de Empleo Juvenil, (ayudas AP-POEJ), en caso de existir.
- Certificado de empadronamiento.

5. *Plazo de presentación de solicitudes.*

La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 20 de la LGS.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Estas bases también serán publicadas en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es).

6. *Publicidad.*

Se procederá a la publicación de las ayudas concedidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de la persona interesada en régimen de concurrencia no competitiva.

La concesión se practicará previa presentación de las solicitudes presentadas por las personas solicitantes.

Órgano competente para la instrucción. El órgano competente para la instrucción del expediente será el Área de Formación y Empleo, del Ayuntamiento de La Rinconada, verificará que la solicitud presentada se encuentre correctamente cumplimentada y firmada, y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a lo dispuesto en el apartado cuatro de las presentes bases reguladoras («Solicitudes»).

Subsanación de defectos en la solicitud. Si la solicitud no reúne los requisitos que le fueran exigibles, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane los defectos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles desde la notificación, advirtiéndole que, de no verificarlo en el tiempo y forma previstos se le podrá tener por desistido. En este último caso, previa resolución dictada al efecto y debidamente motivada.

Propuesta de resolución provisional. La citada propuesta deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. Dicha propuesta se publicará en la página web municipal, otorgando un plazo de diez días hábiles, para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web municipal.

Propuesta de resolución definitiva. La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y el coste total de la cuantía prevista a percibir.

8. Tramitación y resolución.

Corresponde al Área de Formación y Empleo la gestión para la concesión del Plan Municipal de Becas de Empleabilidad, para lo que se creará una comisión de valoración, compuesta por un Técnico del Área de Formación y un Técnico del Área de Empleo. Esta comisión de valoración se encargará de valorar la idoneidad de la persona propuesta tras revisar la documentación aportada.

La comisión de valoración, elevará la propuesta de concesión de beca a órgano competente, previa fiscalización, acompañada de los informes técnicos pertinentes y el acta de selección.

La propuesta de concesión o resolución, contendrá la relación de personas beneficiarias titulares de una beca, cuantía total prevista para percibir, número de meses previstos a percibir.

El adjudicatario de la beca municipal, dispondrá de un plazo máximo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el portal de transparencia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Rinconada, sobre la concesión de la beca, para comunicar su aceptación.

La presente propuesta de resolución se publicará en el portal de la transparencia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Rinconada, en los términos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

9. Período de ejecución:

El período de ejecución de la convocatoria coincidirá con el inicio y finalización de cada uno de los itinerarios formativos.

Exceptuando el mes de octubre, por ser el mes de devengo de la beca correspondiente al programa operativo de Empleo juvenil (ayudas AP-POEJ), destinado a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía juvenil.

10. Cuantía de las ayudas.

El coste total por día, de la cuantía de la ayuda será de 19.50 € por día de asistencia y persona formada realizando las retenciones en el cumplimiento de las obligaciones que, en materia fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con el alumnado que esté desarrollando las acciones formativas, correspondiente a ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ). El pago se realizará tras su aprobación por el órgano competente.

11. Forma de pago.

La beca municipal, se abonará mensualmente, previo devengo de las horas de formación.

Estas serán informadas por el personal formador de la acción formativa, a través del área de Formación y Empleo, y será conforme al parte mensual de asistencia a dicha acción formativa, firmado, a final de cada mes.

El área de formación y empleo, mensualmente y a final de cada mes, revisará los partes de asistencia mensual y propondrá, si procede, la aprobación del pago al órgano competente.

Si tras la concesión definitiva de la beca, el itinerario formativo hubiese comenzado, se procederá al abono retroactivo de las horas de formación.

12. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las ayudas reguladas en estas bases está limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, que está establecida en 112.000 €, con cargo a la partida 0202-24120-48118, denominada, «Plan municipal de Becas de empleabilidad joven», del presupuesto municipal aprobado para el año 2018, y en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, por lo tanto el número de beneficiarios quedará condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria.

13. Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14. Protección y cesión de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, se informa que los datos personales facilitados para completar el expediente, serán incorporados en un fichero cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de La Rinconada para llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades de desarrollo de esta convocatoria.

La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de escrito dirigido al Ayuntamiento de La Rinconada. Plaza de España número 6. (41309) - La Rinconada (Sevilla).

La presentación de la solicitud, implicará la aceptación de la cesión de datos contenidos en la misma, así como la de los datos relativos a la ayuda o beca en su caso concedida, a otras entidades en las que el Ayuntamiento de La Rinconada participe de forma mayoritaria. Se autoriza al tratamiento de datos para fines estadísticos, de evaluación, seguimiento y para la comunicación a las personas solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de La Rinconada y entidades vinculadas.

15. Régimen jurídico de las ayudas.

Las becas objeto de la presente regulación, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos, tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas.

Estas ayudas se ajustarán a lo dispuesto en la base de ejecución n.º 62, «régimen jurídico de subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada», en los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y de las demás normas de desarrollo, así como a lo establecido en las presentes bases.

En La Rinconada a 25 de julio de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-6030

VILLAVERDE DEL RÍO

Don José María Martín Vera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad, por medio del presente:

Hace saber: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:
Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
2. Lugar de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones, el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

En Villaverde del Río a 31 de julio de 2018.—El Alcalde, José María Martín Vera.

4W-6035

**TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es